

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 30 de Agosto de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 21 PAGINAS				Concesión Nº 3/18
Nº. 13.754	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335		
Tirada de 400 ejemplares	—	DIRECCION Y ADMINISTRACION:		
HORARIO	ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 490		
Para la publicación de avisos	—	TELEFONO Nº 214780		
LUNES A VIERNES	Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	—		
de 8.00 a 12.30		Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guisones, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 946 del 08-08-91 — Interinato de funcionario a cargo Ministerio de Educa- ción	2344
S.G.G. Nº 952 del 12-08-91 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría Ge- neral de la Gobernación	2344
S.G.G. Nº 959 del 13-08-91 — Designa asesor de la Secretaría General de la Gober- nación	2345

	Pág.
S.G.G. Nº 979 del 15-08-91 — Interinato del señor Presidente de la Cámara de Diputados, a cargo del Poder Ejecutivo	2345
M.E. Nº 983 del 20-08-91 — Canon de riego: Exención del pago	2345
M.E. Nº 1041 del 22-08-91 — Designa asesora del Ministerio de Educación en Casa de Salta	2346
M.E. Nº 1042 del 22-08-91 — Contrato de promoción minera - Celebrado entre la provincia de Salta y la razón social Altas Cumbres S.A.	2346
M.E. Nº 1043 del 22-08-91 — Enajenación de inmueble: Autorización	2346
M.E. Nº 1044 del 22-08-91 — Registro de constructores de obras de capacitación y explotación de aguas subterráneas. Creación	2347
M.E. Nº 1045 del 22-08-91 — D.G.O.S. procederá por falta de pago de sus usuarios a la disminución de los servicios	2348

DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 982 del 20-08-91 — Contratación directa - Convenio de prórroga de locación de inmueble: Autorización	2349
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 85004 — Ruth Ester Domingo	2349
-------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 85098 — Servicio Nacional de Paludismo en Salta. Nº 3/91.	2349
Nº 85070 — Dirección Provincial de Energía. Nº 01-91.	2349
Nº 85066 — Gas del Estado. Nº 162.	2350
Nº 85007 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 027/91.	2350
Nº 85006 — Agua y Energía Eléctrica. Nº 028/91.	2350

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 85092 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 007/91.	2350
Nº 85091 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 006/91.	2350
Nº 84985 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5.008.	2350
Nº 84986 — Gas del Estado. Nº SGC/SAL Nº 5.007.	2351

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 85089 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.843.	2351
Nº 85088 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.844.	2351

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 85085 — Miguel Angel Gómez.	2351
Nº 85084 — Andrés Avelino Aramayo y Luisa Gloria Ortega.	2351

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 85103 — Edmundo Humberto Morales.	2351
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 85106 — Valdéz, Carmen Lidia y Fucho, Juan Amalio, Expte. Nº 3.123/90	2352
Nº 85113 — Vega, Juan Carlos, Expte. Nº B-20.540/91	2352
Nº 85110 — Villagra, Carlos y Eustaquia Pérez. Expte. Nº 18.666/91	2352
Nº 85109 — Valdéz, Roque Antonio, Expte. Nº 18.473/90	2352
Nº 85108 — Carrasco, Wenceslao y Santillán, Matíaza Modesta, Expte. Nº 18.318/90 ..	2352
Nº 85099 — Samsón, Eduardo. Expte. Nº 2-B-09.666/90.	2352
Nº 85082 — Zerbetto, Pascual. Expte. Nº B-13.336/90.	2352
Nº 85074 — Acosta, Pedro. Expte. Nº A-62.654/85.	2352

REMATES JUDICIALES

Nº 85111 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº 19.587/91	2353
Nº 85120 — Por Alfredo J. Gudíño. Juicio: Expte. Nº B-11.811/90	2353

Nº 85116 — Por Alfredo J. Gudíño. Juicio: Expte. Nº B-18.034/91	Pág. 2353
Nº 85102 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº B-16.698.	2353
Nº 85090 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº B-06.779/89.	2353
Nº 85078 — Por María Esther Herrera. Juicio: Expte. B-5.022/89	2354

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 85119 — Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.	2354
Nº 85115 — Expoluz S.R.L.	2354

EDICTOS JUDICIALES

Nº 85117 — Eva Amelia Sueldo	2354
Nº 85112 — Club de Campo La Maroma S.A.	2354
Nº 85107 — Virgilia Figueroa	2355
Nº 85094 — Jorge Eduardo Ormaechea.	2355
Nº 85047 — Compañía Minera La Poma S.A.	2355

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 85118 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 15/09/91	2355
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 85114 — Cámara Inmobiliaria Salteña, para el día 30/09/91	2356
Nº 85097 — Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos, para el día 28-9-91.	2356

FE DE ERRATA

Nº 85050 — Fe de errata de la edición 13.180 del 27-4-89 a la 13.189 del 11-5-89 ..	2356
---	------

BALANCE GENERAL

Nº 85121 — Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta	2357
--	------

RECAUDACION

Nº 85122 — Del día 29/08/91	2357
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de agosto de 1991

DECRETO Nº 946

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación, profesora María Esther Altube de Perotta, a partir del día 8 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Gobierno, Dn. Orlando José Porrati, a partir del día 8 de agosto del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 12 de agosto de 1991

DECRETO Nº 952

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 12 de agosto del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnica, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 12 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 13 de agosto de 1991

DECRETO Nº 959

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las imprescindibles razones de designar al señor Miguel Angel Cáceres, D.N.I. Nº 8.612.706, como asesor de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 44, punto 2 del párrafo 3 (ámbito) del Decreto Nº 242/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del 1 de agosto del corriente año y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 "Estamento de Apoyo" del Decreto Nº 242/91, al señor Miguel Angel Cáceres, D.N.I. Nº 8.612.706, como asesor de la Secretaría General de la Gobernación con retención del nivel 12, cargo de la Biblioteca Provincial "Victorino de La Plaza", con una retribución mensual equivalente al 80% de la remuneración de Subsecretaría de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 15 de agosto de 1991

DECRETO Nº 979

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del día 15 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo, Dr. Julio Argentino San Millán, se encuentra ausente de la misma;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Presidente de la Cámara de Diputado, Dn. Néstor Gerardo Saravia, a partir del día 15 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 20 de agosto de 1991

DECRETO Nº 983

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 34-147.101/87 - Cde. 1 y 2.-

VISTO la presentación realizada por el R.P. José Antonio Jimeno en su carácter de presidente de la "Asociación Cultural Belgrano", en fecha 10 de setiembre de 1987; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita que el canon de riego correspondiente al inmueble identificado catastralmente: Departamento La Caldera 05 Vaqueros - Matrícula Nº 432, sea inscripto a nombre de la Asociación Cultural Belgrano por haber adquirido la titularidad del dominio en cuestión, y que se inscriba como exento de pago por imperio de la Ley Nº 2.923 (orig. 1.645);

Que con respecto a la primera cuestión planteada, resulta procedente la solicitud por cuanto, conforme surge de las actuaciones acompañadas (escritura traslativa de dominio - fs. 2/3 y cédula parcelaria - f. 8) está acreditado que el titular del dominio es la Asociación Cultural Belgrano, lo que así se determina a través de la Fiscalía de Estado;

Que con respecto a la segunda cuestión planteada (exención del pago del canon de riego), en base a la Ley Nº 2.923 (orig. 1.645) Fiscalía de Estado ha dictaminado procedente el pedido por cuanto considera que la ley citada es amplia en cuanto excepcione de toda carga o gravamen con relación a todos los actos y bienes, en el orden principal o municipal, a las comunidades religiosas que enuncia, incluyendo al Colegio Belgrano;

Que asimismo se expresa en el dictamen tenido en cuenta que la mención a impuestos, tasas o contribuciones de mejoras que hace la ley es sólo ejemplificativa, debiéndose interpretar por lo tanto que la norma excede los extremos citados;

Que por último Fiscalía de Estado requiere la acreditación de vínculos entre el Colegio Belgrano y la Asociación Cultural Belgrano, ya que como la ley se refiere al primero, es necesaria la identidad institucional, lo que así surge de la certificación proporcionada por el Arzobispado de Salta que corre a f. 32;

Que el Poder Ejecutivo provincial considera que, atento que el beneficio instituido por la ley lo es a favor del Colegio Belgrano, corresponde la exención del pago del canon de riego a partir de la fecha en que el dominio del inmueble se trasladó a la persona beneficiada, sin perjuicio de los pagos que se hubieren efectuado;

Que estando cumplidos todos los extremos exigidos por la norma a la luz de la interpretación efectuada por Fiscalía de Estado, órgano constitucionalmente competente para la emisión

de dictamen solicitado conforme el artículo 162 de la Constitución provincial;

Por ello y con encuadre en la Ley Nº 2.923 (orig. 1.645) y art. 3º de la Ley 6.494.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inscríbese a nombre de la Asociación Cultural Belgrano, el canon de riego que beneficie al inmueble identificado catastralmente como Departamento La Caldera 05 Vaqueros - Matrícula Nº 432, debiéndose eximir a dicha institución del pago correspondiente a tal canon de riego, por imperio de la Ley Nº 2.923 (orig. 1.645), con vigencia a la fecha de adquisición del dominio en cuestión por parte de la Asociación Cultural Belgrano (16 de diciembre de 1971), sin perjuicio de los pagos que se hubieren efectuado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SARAVIA (I) - Aguilar - Isola -
Martina (I).**

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1.041

Ministerio de Educación

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la señora Yone Elena Borigen, como asesora de la señora Ministra de Educación ante la Casa de Salta - Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 44, punto 2 del párrafo 2 (ámbito) del Decreto Nº 242/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1991 y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo del Decreto Nº 242/91, designase a la señora Yone Elena Borigen, D.N.I. Nº 9.978.803, para desempeñarse como asesora de la señora Ministra de Educación ante la Casa de Salta - Capital Federal, con una retribución equivalente al 80% de la remuneración del Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Almirón.**

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1.042

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-13.078/91.-

VISTO la presentación efectuada por la razón social Altas Cumbres S.A. solicitando el otorgamiento de los beneficios previstos por el artículo 4º de la Ley Nº 6.026 de Promoción Minera, y artículo Nº 14 del Decreto Nº 272/83 reglamentario, para el proyecto de extracción, elaboración y comercialización de sulfato de sodio del salar de Río Grande, departamento Los Andes; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto realizado y la actividad industrial a desarrollar por la recurrente, están dentro de los objetivos que persigue el artículo 1º de la referida norma legal;

Que la radicación de una fábrica en el campamento hoy inactivo de "La Casualidad", en las cercanías de las minas de sulfato del salar de Río Grande, constituye un gran esfuerzo empresario para habilitar una fuente de trabajo en plena cordillera salteña a la par que contribuye al resguardo, mantenimiento y conservación de las instalaciones abandonadas pertenecientes a la Provincia;

Que la solicitante ha presentado la documentación necesaria y reunido los requisitos exigidos por la Ley Nº 6.026 y Decreto reglamentario Nº 272/83, para merecer los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto presentado, mereció la aprobación de la autoridad de aplicación de las mencionadas normas legales;

Que en virtud de ello se formalizó el correspondiente contrato de promoción entre el Ministro de Economía y la razón social Altas Cumbres S.A.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción minera, celebrado entre el Ministro de Economía y la razón social Altas Cumbres S.A., con fecha 31 de julio/91 cuya copia fiel autenticada forma parte de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Coordinación Técnica y Administrativa y Subsecretario de Estado de Industria, Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Raskovsky -
Cruz - Almirón.**

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1.043

Ministerio de Economía

Expediente Nº 30-655.767/91.-

VISTO las presentes actuaciones por las que la señora Ester Magdalena Tarifa, L.C. Nº 6.068.796, solicita autorización para vender su

propiedad ubicada en Villa Lavalle, catastro Nº 91-041, departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que la transferencia a título gratuito o donación a favor de la recurrente, instrumentada por escritura pública Nº 874, se realizó con la obligación por parte de la donatoria, de habitar la vivienda con su grupo familiar por el término de siete años, quedándole prohibido durante ese lapso enajenarlo por cualquier título o concepto sin previa autorización del donante;

Que siendo el donante jurídicamente la provincia de Salta, según reza la misma escritura pública y considerando atendibles las razones de fuerza mayor expuestas por la señora Tarifa tal como consta a fs. 1 y 10 de autos;

Que a f. 13 existe dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la enajenación del inmueble, matrícula Nº 91.041 del departamento Capital, sección P, manzana 45-d, parcela 2 ubicado en Villa Lavalle, pasaje Ing. Rafael P. Sosa. Nº 2548 de propiedad de la señora Ester Magdalena Tarifa, L.C. Nº 6.068.796.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1.044

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de reglar el aprovechamiento, control y preservación de la cantidad de las aguas subterráneas, superficiales y/o aéreas, en el marco de las facultades emergentes de la Constitución provincial, art. Nº 81; Código de Aguas: Título II: Del uso de las aguas públicas, de los derechos y obligaciones que de él resultan - Parte primera: De los usos especiales - Capítulo primero - Sección primera: Generalidades, Sección Tercera: De la concesión y Capítulo Segundo: De los usos especiales en particular - Sección Primera: Abastecimiento de la población y Título VIII: De la policía de las aguas, sus cauces y riberas y de las contravenciones - Parte Primera: De la policía - Capítulo V: De las aguas subterráneas y Capítulo VI: De las aguas minerales, Arts. Nos. 10 punto a); 11; 12; 21 punto a), 1) y c); 22 al 33, punto b); 34 al 42; 251 al 254 y cctes. y Art. Nº 20 del Dto. Nº 2336/88; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Estado Provincial es propietario natural de los recursos hídricos subterráneos, superficiales o aéreos, cuyo control, aprovechamiento y preservación, en todo asentamiento humano con fines comerciales y/o industriales, tiene delegado en la Dirección General de Obras Sanitarias Salta, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta;

Que la preservación de la cantidad y calidad de las aguas subterránea demandan la utilización de técnicas de construcción que garanticen el mantenimiento de aquéllas;

Que se requiere así mismo, una explotación racional de la capacidad de las cuencas hídricas, atendiendo a las necesidades individuales y colectivas de la comunidad;

Que, actualmente la explotación de las aguas subterráneas se lleva a cabo indiscriminadamente, sin atender al interés general de la población y sin el debido control del ente responsable en pro del uso razonable de aquel recurso de vital importancia para la comunidad toda;

Que en aras del interés general debe revertirse la actual situación concretando los debidos controles que permitan viabilizar la finalidad perseguida por el Estado Provincial, en sentido de: a) Impedir la contaminación de las distintas napas de aguas; b) Evitar el mal aprovechamiento y desperdicio de las mismas; c) Evitar perjuicios a las actuales obras por el establecimiento de otras y d) Garantizar el abastecimiento y asentamientos humanos, etc.;

Que los sistemas de contralor vigentes exigen su adecuación a los actuales requerimientos y ello conlleva una tarea árdua que debe necesariamente comenzar por las obras existentes, consignando información suficiente para un relevamiento global, circunstancial y permanente de aquéllas en relación con su capacidad de producción, la calidad de las aguas y el racional aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo, en procura de mantener su capacidad de respuesta presente y futura en atención a las expectativas de crecimiento humano en su contexto geográfico;

Que las nuevas obras exigen procedimientos preventivos que garanticen la viabilidad fáctica, técnica y jurídica de los mismos y controles que abarquen etapas y períodos suficientes para asegurar el cumplimiento estricto de las normas técnicas en su ejecución y posterior explotación;

Que este necesario contralor requiere elementales registraciones, sistemas de catastración, etc., que permitan una actividad dinámica y eficiente por parte de la Dirección de Obras Sanitarias Salta, garantizando un servicio de aforo y calidad de las aguas comprometidos con su utilización y destino;

Que esta importante actividad de la Dirección General de Obras Sanitarias Salta redundará en beneficio del eventual usuario, la población toda y la preservación de la cantidad y calidad del recurso hídrico del medio ambiente, por lo que en consecuencia debe llevarse a cabo en el marco de las disposiciones legales vigentes y del presente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — La Dirección Gral. de Obras Sanitarias - Salta creará un Registro de Constructores de Obras de Captación y Explotación de Aguas Subterráneas, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de construcción de obras de captación y explotación de las aguas subterráneas, en asentamientos humanos, industriales y/o comerciales, en jurisdicción de la provincia de Salta. Los requisitos e instrucciones para la matriculación que prevé el presente artículo, serán instituidos y reglamentados por la Dirección General de Obras Sanitarias - Salta.

Art. 2º — La Dirección General de Obras Sanitarias - Salta habilitará un sistema catastral para el registro de las obras hídricas existentes, en asentamientos humanos, industriales y/o comerciales, en jurisdicción de la provincia de Salta y reglamentará y arancelará los requisitos e instrucciones suficientes para su catastración, aforo y calidad de aguas. Asimismo, generará los debidos controles durante el resto de vida útil de aquéllos y conforme con la reglamentación que al efecto se dictará.

Art. 3º — La Dirección General de Obras Sanitarias - Salta autorizará las nuevas perforaciones de conformidad a la reglamentación que dicte en tal sentido e implementará y arancelará los controles necesarios que cubran todas las etapas de ejecución y hasta la conclusión de aquéllas.

Art. 4º — La Dirección General de Obras Sanitarias - Salta habilitará la producción y explotación de las nuevas perforaciones y generará los debidos controles periódicos, según las características, destinos y/o usos de las obras de captación de aguas subterráneas durante toda su vida útil, de acuerdo a la reglamentación que en tal sentido instituirá.

Art. 5º — Las personas físicas o jurídicas titulares de una obra de captación de agua subterránea, en asentamientos humanos, industriales y/o comerciales en jurisdicción de la provincia de Salta, abonará conforme a la reglamentación que al efecto dicte la Dirección General de Obras Sanitarias - Salta, una tasa compadecida a la producción, uso y destino de aquélla.

Art. 6º — La Dirección General de Obras Sanitarias - Salta ejerciendo el poder de policía que le compete, instituirá un sistema eficiente y seguro de contralor de las aguas de uso humano individual y colectivo, comercial e industrial en directa relación y proporción al cumplimiento de las obligaciones propias de los usuarios.

Art. 7º — Las normas y reglamentaciones que la Dirección General de Obras Sanitarias - Salta, emita, en ejercicio de las facultades conferidas por el presente, quedan sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 22 de agosto de 1991

DECRETO Nº 1045

Ministerio de Economía

VISTO la situación existente como consecuencia de la falta de pago de los usuarios obligados a ello, respecto de los servicios de desagües cloacales y de provisión de agua corriente prestados por la Dirección General de Obras Sanitarias - Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el pago de las facturas de dichos servicios es una obligación que surge desde el momento mismo de su utilización potencial o real, conforme lo establece el art. 100 inc. h) de la Ley Nº 775/46 - Código de Aguas;

Que el incumplimiento de pago en término de los servicios facturados ocasiona un daño económico al Ente prestador;

Que este daño económico limita la capacidad de inversión en captación, potabilización, distribución, mantenimiento y optimización de los servicios domiciliarios de agua y/o cloacas;

Que esta situación somete a otros sectores de la población a una indefinida espera en procura de satisfacer la necesidad de contar con servicios sanitarios adecuados;

Que el interés general de la población debe primar sobre el interés del particular, de acuerdo a la letra y espíritu del Código de Aguas que prevé la satisfacción de la provisión de agua a las poblaciones en su conjunto y prioritariamente (Arts. 10 inc. a) y 35);

Que la conducta morosa del usuario, individualmente considerado, genera perjuicios de orden económico que se traducen en serios inconvenientes que redundan en algunos casos en irreparables daños a la salud y calidad de vida de la comunidad de la cual forma parte el propio incumpliente;

Que la falta de pago de los servicios genera una inadmisibles desigualdad entre el moroso pertinaz y quien efectivamente cumple en término con sus obligaciones no sólo en cuanto al pago en sí, sino, también en cuanto al solidario aporte destinado al correcto funcionamiento de los servicios y su gradual expansión. Dicha tasa constituye una de las formas de captación de recursos económicos para el cumplimiento de los fines que prevé la Ley Nº 775/46 - Arts. 98, 99, 100 y ctes.;

Que esta situación debe ser considerada por el espectro normativo a los efectos de corregirla;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección

General de Obras Sanitarias Salta a proceder por falta de pago de sus usuarios a la disminución de los servicios que presta, pudiendo llegar hasta la suspensión total de los mismos, mediante el medio técnico que estime conveniente.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Obras Sanitarias Salta a dictar la reglamentación necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Las normas y reglamentaciones que la Dirección General de Obras Sanitarias Salta emita, en ejercicio de las facultades conferidas por el presente, quedan sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 982 - 20-8-91 - Expte. Nº 83-2454/90.

Artículo 1º — Autorízase al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) y la Comisión Técnica creada por Decretos Nºs. 213/90 y 611/90, a contratar en forma directa con encuadre legal en el artículo 27 inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, el Convenio de Prórroga de Locación a los efectos del desalojo definitivo, del inmueble ubicado en calle España Nº 435 de esta ciudad, con su propietario señor Miguel Traverso C.I. Nº 51.377 (Policía de Salta), en el que continuarán funcionando los citados organismos con vigencia a partir del 1 de octubre del año 1990 y por el término de cinco (5) meses, y de acuerdo a las siguientes condiciones, además de las de carácter general establecidas por el Decreto Nº 3438/86:

—Precio mensual del alquiler: **₳ 24.000.000** (australes: veinticuatro millones).

—Actualización: Ajuste mensual mediante aplicación del índice de precios al Consumidor de la ciudad de Salta, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (I.N.D.E.C.) para el mes de noviembre y subsiguientes.

—Pago: A mes vencido.

—Duración: Cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 08 - Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.), del presupuesto vigente.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1.042/91, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 85.004

F. Nº 56.044

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que, Ruth Ester Domingo, el 11 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.081 ha manifestado en el Dpto. La Poma, un yacimiento de borato común. El punto de manifestación de descubrimiento (P. M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón M.14 de la mina "Antares", Expte. Nº 771, se mide 7.000 mts. az. 63º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P. M.D.), el mismo resulta ubicado fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad de Eduardo C. Stoppani.- Salta, 12 de julio de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. **₳ 510.000**

e) 22 - 30/08 y 11/09/91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85098

F. Nº 56148

SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO
EN SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3/91

Objeto: (2610) - Adquirir cubiertas para vehículos automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes Nº 125 - C.P. 4.400 Salta, o en: Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud - Defensa 120 4º Piso - C.P. 1345 - Capital Federal.

Valor del pliego: **₳ 40.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: General Güemes Nº 125 - Salta.

Apertura: General Güemes Nº 125 - Salta.

Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1.991.
Horas: 12.00.

Imp. **₳ 420.000.**

e) 29 y 30-8-91

O.P. Nº 85070

F. Nº 56130

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 01/91 para la "provisión de medidores monofásicos y trifásicos", valor del pliego **₳ 855.000** (australes ochocientos cincuenta y cinco mil), fecha de apertura 6-9-91 a horas 10.30. Presupuesto oficial **₳ 1.870.000.000** (australes mil ochocientos setenta millones). Para la venta de consultas del pliego dirigirse a Dirección Provin-

cial de Energía en Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta - Departamento Administrativo (Div. Abastecimientos).

Dr. Juan Alberto Palacios
Sub Director
Dirección Pcial. de Energía
Salta

Imp. \$ 630.000 e) 28 al 30-8-91

O.P. Nº 85066 F. Nº 6964

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/Sal. Nº 162.

Objeto: (138030 - Contratación Serv. de mantenimiento mecánico; tareas de laboratorio, gases licuados y apoyo operativo de Pta. en Planta Recuperadora Caimancito - Caimancito - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta - España Nº 763 - Salta o Sucursal Libertador, Entre Ríos Nº 485 - Lib. Gral. San Martín - Pcia. de Jujuy - De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.800.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta, España Nº 763 - Oficina de Compras - 13 de setiembre de 1991. Horas 10.

Valor al cobro \$ 1.680.000 e) 28-8 al 6-9-91

O.P. Nº 85.007 F. Nº 56.045

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Sub-Administración Regional Zona Norte
Licitación Pública Nº 027/91 Expte. Nº 181/91

Objeto: Contratación del servicio de transporte con chofer, del personal de semana no calendaria (turno) desde Bº Los Olivos (Gral. Güemes) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa - Distancia aproximada 5 kilómetros.

Consultas de pliegos: En oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Ciudad de Salta.

Valor del pliego: Australes ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Ciudad de Salta.

Apertura: Día 11/09/91 - Horas: 10.00.

Imp. \$ 1.680.000.- e) 22-8 al 2-9-91

O.P. Nº 85.006 F. Nº 56.046

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Sub-Administración Regional Zona Norte
Licitación Pública Nº 028/91 Expte. Nº 182/91

Objeto: Contratación del servicio de transporte con chofer para efectuar el traslado del personal de semana no calendaria (turno) desde la Ciudad de Salta (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de seis (6) meses.

Consultas de pliegos: En oficina de Compras de la Administración Zonal Salta - Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Ciudad de Salta - Teléfono 310841.

Valor del pliego: Australes un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367 - (4400) de la Ciudad de Salta.

Apertura: Día 11/09/91 -Horas: 11.00.

Imp. \$ 1.680.000 e) 22/08 al 02/09/91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 85092 F. Nº 56158

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO
SUBADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE
LICITACION PRIVADA Nº 007/91

Expediente Nº 185/91

Objeto: Adquisición de materiales de construcción destinados a refacción oficinas de la Subadministración Región Zona Norte.

Consulta de pliegos: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy - calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy - calle: Islas Malvinas Nº 367 (4400) ciudad de Salta.

Apertura, Día: 6-9-91 - Horas: 11.00.

Imp. \$ 420.000. e) 29 y 30-8-91

O. P. Nº 85091 F. Nº 56159

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD
DEL ESTADO
SUBADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE
LICITACION PRIVADA Nº 006/91

Expediente Nº 178/91.

Objeto: Contratación servicio de limpieza integral de la Inspección Obras Ampliación Central Térmica Güemes - General Güemes - Pcia. Salta.

Consulta de pliegos: Subadministración Regional Norte - Oficinas de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400 - Tel. 087-310841 ó 087-219138.

Valor del pliego: —.—

Lugar y presentación ofertas y apertura: Subadministración Regional Zona Norte - Oficinas de Compras - Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Apertura, día: 3-9-91 - horas 11.00.

Imp. \$ 420.000. e) 29 y 30-8-91

O.P. Nº 84.985 F. Nº 6.955

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.008

Objeto (145020 - Contratación servicio topadoras D-8 para realizar 300 horas de trabajo en río Rosario - Dpto. Rosario de la Frontera - Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta; o Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi

Nº 66, San Pedro de Jujuy, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳ 1.890.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: Oficina de Compras de Administración Salta, 06 de setiembre de 1991, 11.00 horas. Valor al cobro **₳ 1.680.000** e) 21 al 30/08/91

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 10-9-91. Horas: 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta) día: 10-9-91. Horas 9,00. Valor al cobro **₳ 840.000.** e) 29 y 30-8; 2 y 3-9-91

O. P. Nº 84.986 F. Nº 6.955

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL. Nº 5.007

Objeto (145020 - Contratación servicio de topadoras D.-8 para realizar 410 horas de trabajos en río Conchas - Dpto. Metán - Peía. de Salta).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración. Salta, España Nº 763, Salta; o Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi Nº 66, San Pedro de Jujuy, de 07.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳ 2.583.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Compras de Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: Oficina de Compras de Administración Salta, 06 de setiembre de 1991, 10.30 horas. Valor al cobro **₳ 1.680.000** e) 21 al 30/08/91

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 85089 F. Nº 6970

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llamase a Concurso Privado de Precios Nº 2.843. S/selección de mercaderías "Agua mineral".

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 10-9-91. Horas: 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta) día: 10-9-91. Horas 9,00. Valor al cobro **₳ 840.000.-** e) 29 y 30-8; 2 y 3-9-91

O. P. Nº 85088 F. Nº 6970

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llamase a Concurso Privado de Precios Nº 2.844. S/Selección de mercaderías: Sobres membrados.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 85085 F. Nº 6968

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Miguel Angel Gómez (integrante del grupo familiar de la señora María Encarnación Andreo -fallecida-), para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a notificarse de la Resolución Nº 418 adoptada por el I.P.D.U.V. con referencia a la vivienda manzana F - Parcela 2 del barrio "146 Viviendas en Rosario de la Frontera", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diarios El Tribuno y Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 28 de agosto de 1991. Ing. Jorge Enrique Wierna, Gerente General, Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Valor al cobro **₳ 630.000** e) 28 al 30-8-91

O. P. Nº 85084 F. Nº 6967

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Andrés Avelino Aramayo y Luisa Gloria Ortega para que en el término de cinco días, a partir de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución Nº 457/91 adoptada por el I.P.D.U.V. con referencia a la vivienda manzana C - Parcela 6 del barrio "36 Viviendas en Pichanal", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en diarios El Tribuno y Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 28 de agosto de 1991. Ing. Jorge Enrique Wierna, Gerente General, Inst. Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Valor al cobro **₳ 630.000** e) 28 al 30-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 85103 R. s/c. Nº 5651

Ref.: Expte. Nº 34-159.884/90.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Edmundo Humberto Morales, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 2 Has. 1.000 m². del inmueble identificado como Lote 9-a), Catastro

Nº 8079 ubicado en El Encón, departamento Rosario de Lerma con una dotación de 110 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por un canal de "El Encón" y por la acequia "Padilla". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el

Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1991.

Sin cargo

e) 29-8 al 11-9-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 85106 Rec.s/c. Nº 5653

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Valdez, Carmen Lidia y Fucho, Juan Amalio", Expte. Nº 3123/90, cita a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros (Juez). Dra. Aurora Esther Figueroa (Secretaria). Metán, 20 de junio de 1991.

Sin cargo. e) 30-8 al 3-9-91

O. P. Nº 85113 F. Nº 56171

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: "Sucesorio de Vega, Juan Pablo", Expte. Nº B-20.540/91, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte, Salta, 19 de agosto de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 255.000. e) 30-8 al 3-9-91

O. P. Nº 85110 Rec.s/c. Nº 5657

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación — Distrito Judicial del Sur— cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de Villagra, Carlos y Eustoquia Pérez, Expte. Nº 18.666/91. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 8 de agosto de 1991. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo. e) 30-8 al 3-9-91

O. P. Nº 85109 Rec.s/c. Nº 5656

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial

del Sur-Metán, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "Sucesorio de Valdez, Roque Antonio" Expte. Nº 18.473/90 cita a herederos, acreedores o legatarios del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de agosto de 1991. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo.

e) 30-8 al 3-9-91

O. P. Nº 85108 Rec.s/c. Nº 5655

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de Carrasco, Wenceslao y Santillán, Matiaza Modesta Expte. Nº 18.318/90. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 7 de agosto de 1991. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo.

e) 30-8 al 3-9-91

O.P. Nº 85099 F. Nº 56149

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos caratulados: "Samson, Eduardo - Sucesorio", Expte. Nº 2B-09666/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Fdo. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria. Salta, 18 de octubre de 1990.

Imp. A 255.000

e) 29-8 al 2-9-91

O.P. Nº 85082 F. Nº 56147

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "Zerbetto, Pascual - Sucesorio", Expte. Nº B-13.336/90, cita y emplaza a herederos y/o acreedores a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días. Salta, 11 de junio de 1991. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. **₳** 255.000 e) 28 al 30-8-91

O. P. Nº 85074 F. Nº 56136

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en autos: "Acosta, Pedro - Sucesorio", Expte. Nº A-62.654/85, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión a hacerlos valer dentro del término de 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de la ley. Salta, 20 de agosto de 1991. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. **₳** 255.00.- e) 28 al 30-8-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 85111 F. Nº 56169

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL

Horno Pizzero - Cocina Industrial - Mesas - Sillas p/Bar.

El 29 de agosto de 1991 a las 18,00 horas, en calle Necochea Nº 330, ciudad, en autos: Ejecutivo c/Paredes O. Expte. Nº 19.587/91 - Juzg. C.yC. de 3ra. Nominac. remataré sin base dinero de contado: 20 sillas tapizadas en cuerina, metálicas. 10 mesas p/bar. un horno pizzero c/plancha una boca, metálico. Una cocina industrial, dos hornallas. Un lote vasos y de platos. Comisión 10%. Revisar en mi domicilio. Osvaldo R. Celiz - Martillero Público.

Imp. **₳** 105.000. e) 30-8-91

O. P. Nº 85120 F. Nº 56176

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**
JUDICIAL SIN BASE
Muebles varios

El 30-8-91 a Hs. 19,05, en Corrientes Nº 851 ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: dos sombrillas playeras; dos reposeras plásticas, un armario metálico de dos puerias y estantes internos y una bicicleta plegable m/Sugar color verde y blanca, todos los bienes en el estado en que se encuentran. Revisar en Corrientes 851. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio que se sigue c/Mastrurelli, Alfredo s/Ej. cobro alquileres, Expte. B-11.811/90. Edictos por un día en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño - Martillero Público.

Imp. **₳** 105.000. e) 30-8-91

O. P. Nº 85116 F. Nº 56175

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**
JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 30-8-91 a Hs. 19,10, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega

inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes: Un escritorio de madera de cinco cajones, un T.V. blanco y negro m/Philips; un radiograbador marca Unicet s/Nº c/dos bafles. Revisar en Corrientes 851. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/León, Fredy y otros s/Ej. Expte. Nº B-18.034/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo Joaquín Gudiño - Martillero Público.

Imp. **₳** 105.000. e) 30-8-91

O.P. Nº 85102 F. Nº 56161

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
REMATE JUDICIAL

Un importante terreno en el Grand Bourg
BASE **₳** 5.333.332

El día 30 de agosto de 1991, a hs. 18 en mi escritorio de remates calle Los Jazmines Nº 325, Bº Tres Cerritos, ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 6ª Nominación en autos que por Expte.: Nº B-16.698 en ejecución hipotecaria que se le sigue a Cornejo Costas, Adrián y Rovera, Marta Noemí procederé a rematar un valioso terreno ubicado en el Barrio Grand Bourg en Avda. Libertador, entre calles Figueroa Alcorta y Francisco Meiró. Matrícula Nº 103.390, parc. 1 h., manz. 31, Sección T. Capital. Mejoras: Terreno baldío desocupado, sin mejoras. Extensión. 50 mts. de fte. x 50 de contrafrente y 40 mts. a ambos costados. Al lado del Club Social La Loma. El juicio se ventila en la Secretaría de la Dra. Ana M. Pinedo de Rodríguez en 6ª Nom. Cond. de pago 30% de contado y en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Comisión 5% a cargo comprador. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 224956.

Imp. **₳** 340.000 e) 29 y 30-8-91

O.P. Nº 85.090 F. Nº 56.155

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble edificado ubicado en calle Alberdi 753 de la ciudad de Gra. Güemes.-

El día viernes 30 de agosto de 1991, a las 19.00 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de **₳** 672.297 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, ubicado en calle Alberdi Nº 753 de la ciudad de General Güemes, identificado con Cat. 759, Secc. A, Manz. 10, Parc. 8, Dpto. General Güemes 06. Sup. 724 mts². Ext. 10,60x62,50 mts. Lím.: los que dan sus títulos. Tiene edificado un garaje c/techo de loza, 1 comedor, 1 cocina, 1 estar, lavadero cubierto, 1 baño de Ira., 2 dormitorios, 2 habitaciones, siendo los techos de chapas zinc, partes con cielorrasos de chapa moldeadas y tergopol, paredes de ladrillos y adobe, pisos granito y hormigón, patio de hormigón y tierra, en buen estado todo. Habitada por el demandado y flia., como propietario. Serv. inst.: agua, luz,

cloacas, gas natural; pavimento y luz municipal a la calle. Condiciones de pago: 30% seña y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% a-c/comprador. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom., Secr. Dr. A. Figueroa, en juicio contra E.D. Juárez s/Ejec. Hon. Expte. B-06.779/89. Edictos: 2 días Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar en hor. comerc. Inf. al mart. Julio Tejada, Corrientes 851, Teléf. 230003, Salta (Cap.).

Imp. \$ 340.000 e) 29 y 30/08/91

O.P. Nº 85078 F. Nº 56146

Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble
BASE \$ 12.566.556

El 30 de agosto de 1991, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado con la base \$ 12.566.556 la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Provisor Fernández Nº 185 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Secc. C, Manz. 60b, parcela 10, matrícula Nº 23473. Mejoras: cuatro habitaciones con paredes de adobe techo de zinc, una habitación que da a la calle con paredes de ladrillo, piso de mosaico, patio lavadero y baño precario. Servicios: Agua, luz, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: La Sra. Nieve Antonia Godoy y sus hijos en carácter de encargada. Extensión del terreno: Fte. 8 mts. por 29,95 mts. de Fdo. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8º Nom. Secretaria de la Dra. María I. L. de Figueroa en el juicio que se le sigue a Benito Terán y/o sus herederos hoy Terán Tribeño José A. - Expte. Nº B-5.022/89. Seña: El 30% del precio, a cuenta del mismo, el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión el 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 510.000 e) 28 al 30-8-91

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 85119 F. Nº 56178

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaria Nº 38 de la ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados: "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 17.741), que se ha ampliado el plazo para que los señores acreedores soliciten al Síndico Suplente interviniente la verificación de sus créditos. Desempeña tal función el contador Jorge Luis Berra, con domicilio en Lavalle 1459, piso 8º, Dpto. "133" de la Capital Federal, quedando intimados los acreedores a presentar ante el mismo, en el domicilio mencionado, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10 de octubre de 1991. Las fechas de

presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley Nº 19.551, se han fijado para los días 31 de octubre de 1991 y 21 de noviembre de 1991, respectivamente. La concursada se domicilia en Avda. Leandro N. Alem 986, piso 10º de la Capital Federal. Se ha fijado como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 12 de diciembre de 1991, a las 8,00 horas, la que discutirá y votará el acuerdo preventivo a proponerse, y se llevará a cabo con los que concurrán, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, o en el lugar que oportunamente se indique. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 12 de agosto de 1991. Federico Santiago Johnson, Secretario.

Imp. \$ 575.000. e) 30-8 al 5-9-91

O.P. Nº 85115 F. Nº 56174

La Dra. Susana Raquel Alday, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos: "Expuluz S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. Nº B-20.003/91, hace saber:

1.— Que con fecha 30 de julio del corriente año, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Expuluz S.R.L., con domicilio real en Avda. del Líbano 970 - Salta.

2.— Que ha sido designada Síndico la contadora Teresa Ester Yáñez, con domicilio en calle Virrey Toledo 137 de esta ciudad.

3.— Que se ha fijado plazo hasta el día 31 de octubre de 1991 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas.

4.— Que se ha fijado el día 22 de noviembre de 1991, para que el Síndico presente el informe individual sobre los créditos previstos por el Art. 35 de la Ley Concursal, y el día 13 de diciembre de 1991, para la presentación del informe general prescripto por el Art. 40 de la Ley 19.551.

5.— Que se ha fijado audiencia para el día 6 de febrero de 1992 a Hs. 9,30, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurrán, cualquiera sea su número. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de agosto de 1991. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa Secretario

Imp. \$ 625.000. e) 30-8 al 5-9-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 85117 F. Nº 56179

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Sueldo, Eva Amelia - Embargo Preventivo - Sumario cobro de australes" - Expte. Nº B-13.304/90, cita a la Sra. Eva Amelia Sueldo, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro del término de cinco (5) días que se com-

putarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Edictos a publicarse por el término de tres días. Salta, 19 de agosto de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 255.000.

e) 30-8 al 3-9-91

O. P. Nº 85112

F. Nº 56167

CLUB DE CAMPO LA MAROMA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por decisión de la Dra. Stella Pucci de Cornejo, en los autos caratulados "Cabra Corral S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Club de Campo La Maroma S.A.", expediente Nº 1/B/19.418/91, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 11ª Nominación, se convoca a los socios de Club de Campo La Maroma S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 1991 a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede del Juzgado en calle avenida Belgrano Nº 1002, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Balance general, estado de resultados, distribución de ganancias; memoria e informe del síndico, respecto de los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
- 2) Remoción del Directorio, fijación del número de miembros y elección de los mismos.
- 3) Acción de responsabilidad de los directores, del síndico titular y suplente.

Se comunica a los socios que deberán depositar en el Juzgado las acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea de acuerdo al Art. 238 de la L.S. Salta, 7 de agosto de 1991, María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 85.000.

e) 30-8-91

O. P. Nº 85107

Rec.s/c. Nº 5654

El Dr. Jorge R. Fernández, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia Elena Novo, en los autos caratulados: "Oficio Ley 22.172 (Figueroa, José Luis s/adopción plena), Expte. Nº 4653/91", cita por edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial a la Sra. Virgilia Figueroa, domiciliada en Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Figueroa, José Luis s/Adopción plena", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de General San Martín - Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Olga

Elortegui, Secretaria del Dr. Carlos E. Borrazás, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con la adopción incoada por doña Marta Abbatantuono, Metán, 29 de julio de 1991. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Sin cargo.

e) 30-8 al 2-9-91

O.P. Nº 85094

F. Nº 56154

El Dr. Jorge Eduardo R. Fernández, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaria de la Dra. Hortencia Elena Novo, cita y emplaza al Sr. Jorge Eduardo Ormaechea, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ormaechea, María Angela Montero de vs. Ormaechea, Jorge Eduardo - s/ divorcio vincular - Expte. Nº 3256/84", dentro del término de diez días a partir de la última publicación realizada mediante edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (Arts. 343, 145 y 146 del C.P.C. y C.). Metán, 10 de mayo de 1991, Dra. Hortencia Elena Novo, secretaria.

Imp. \$ 170.000

e) 29 y 30-8-91

O.P. Nº 85047

F. Nº 56097

Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita P. de Navarro, en los autos caratulados: "Compañía Minera La Poma S.A.", expediente Nº B-04.480/86, ha resuelto lo siguiente: "Salta, 4 de mayo de 1989. Autos y vistos: ... Considerando... Resuelvo: I) Declarar en estado de quiebra indirecta por falta de aprobación por las mayorías legales de la propuesta de acuerdo preventivo a Compañía Minera La Poma S.A., con domicilio en calle Caseros Nº 665, 1er. piso, Of. 112 de esta ciudad (Art. 52 y 95 Inc. 1º Ley Conc.) II)... III) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida Compañía Minera La Poma S.A. ... IV) ... V) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos; por ser ineficaces (Art. 95 Inc. 5º C.C.). VI) ... VII)... VIII)... IX) Hacer extensiva la designación de la síndico contadora Celia Angela Tolaba con domicilio en Urquiza Nº 1915 a la nueva situación de quiebra indirecta. X)... XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la Ley... Fdo. Dra. María Cristina de Marinaro, Juez, Dra. Margarita M. de Navarro, secretaria. Salta, 29 de mayo de 1991.

Imp. \$ 425.000

e) 26 al 30-8-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 85118

F. Nº 56177

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Río

Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial para el día 15 de setiembre de 1991, a las 9,00 horas, en el local de la calle Leguizamón 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742.
- 2) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1990.
- 3) Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para directores por tareas técnico-administrativas, en exceso a lo establecido por el Art. 261 Ley 19.550
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

- 6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas no endosables deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, al domicilio donde se celebrará la asamblea o a la Avda. Córdoba 1504, Piso 12 Of. "A", Buenos Aires.

José Sanfilippo
Síndico

Imp. \$ 850.000.

e) 30-8 al 5-9-91

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 85114

F. Nº 56173

CAMARA INMOBILIARIA SALTEÑA

La Cámara Inmobiliaria Salteña convoca a todos sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1991, en las oficinas de su domicilio legal de Avda. Sarmiento Nº 799 2º piso Of. 2 a horas 21,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de la memoria, balance, estado de resultados e informe del Consejo de Fiscalización, del ejercicio Nº 10, correspondiente al período 1990-1991, comprendido entre el 1º de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
3. Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Consejo de Fiscalización.
4. Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

NOTA: Para participar de la asamblea con voz y voto, los socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas societarias, al mes de setiembre de 1991.

Cámara Inmobiliaria Salteña

Mario Gómez
Secretario

Néstor Virgilio Cervera
Presidente

Imp. \$ 65.000.

e) 30-8-91

O.P. Nº 85.097

F. Nº 16.153

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS**Asamblea General Ordinaria**

Señor socio: Comunicamos a Ud., que el día 28/09/91, a horas 17.00, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Informe del señor presidente.
- 3º Consideración de los estados contables y memoria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.

- 4º Informe del síndico.

- 5º Elección de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos sociales.

- 6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

Dr. Félix Bendersky
Presidente

Art. 35 De los Estatutos: "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Imp. \$ 195.000

e) 29 - 30/08 y 02/09/91

FE DE ERRATA

O. P. Nº 85050

De las ediciones 13.180 de fecha 27-4-89 a 13.189 de fecha 11-5-89.

Se deja constancia que por un error involuntario, se publicó un (1) día, en el Boletín Oficial Nº 13.180 de fecha 27-4-89, el aviso de Concesión de Agua Pública que a continuación se transcribe, debiéndose publicar durante diez (10) días, el mencionado aviso.

O. P. Nº 72513

F. Nº 45750

Ref.: Expte. Nº 34-152.777/88.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ernesto Julio Berruezo y Lucía Marta Berruezo de Abraham, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 120 has. del inmueble identificado como Fracc. III, Fracción Chalchamí, Catastro Nº 16 del departamento La Caldera, con una dotación de 63 lts./seg. a derivar del río Las Pavas, margen derecha, mediante una acequia comunera. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de marzo de 1989.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A. G.A.S.

Imp. \$ 1.600.-

La Dirección

Sin cargo

e) 26-8 al 6-9-91

BALANCE GENERAL

O. P. Nº 85121

F. Nº 56182

Caja de Previsión Social de la provincia de Salta

RECAUDACION

O. P. Nº 85122

Saldo anterior	\$ 852.969.239,67
Recaudación del 29-8-91	\$ 8.381.000,00
TOTAL	\$ 861.350.239,67

CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Activo

Activos Corrientes

Caja y Bancos

Caja

Valores a Rendir Tesorería	(Nota I)	6.797.757.445,00.-		
Fondo Permanente		9.000.000,00.-		
Fondo Fijo Serv.Cobranzas		1.500,00.-	6.802.758.945,00.-	

Bancos

Bco.Petal.Salta Cta.Cta.43-2-3	(Nota II)	283.597.001,00.-		
Bco.Petal.Salta Cta.Cta.43-150-7		129.235,00.-		
Bco.Petal.Salta Cta.Cta.43-923-5		13.659.456.407,00.-		
Dir.Gral.Ada.Bancos Cta.Cta.43-20.007-2		2.849.884.725,00.-		
Dir.Gral.Ada.Bancos Cta.Cta.43-20.195-6		282.047.612,00.-	17.075.075.143,00.-	23.877.834.088,00.-

Inversiones

Deudas por Préstamos Personales	(Nota III)	517.838.415,00.-		
Deudores en Gestión Judicial		12.101,21.-	517.850.516,29.-	
Méq: Intereses a Devengar			- 279.588.411,09.-	238.262.105,20.-

Cuentas por Cobrar por Aportes

Deudores por Aportes	(Nota IV)			
Sector Administrativo		140.956.672.188,05.-		
Sector Docente		98.088.431.991,53.-		
Sector Policial		2.720.572.854,26.-	204.765.677.033,84.-	

Deudores por Convenios

Reparticiones Central. y Descentral.		17.661,40.-		
Municipalidades de Campaña		78.152,76.-	95.814,16.-	

Deudores por Cargos

Repart.Central.,Descentral.y Municipios		1.378.282.726,57.-	1.378.282.726,57.-	
---	--	--------------------	--------------------	--

Gobiernos de la Provincia

Ley 5447 Art.3 Inc.11 Déficit Policial (Nota V)		8.319.869.531,00.-		
Ley 5714 y Ley 5776 Aporte Substitutivo (Nota VI)		7.922.716,00.-		
Valores Pendientes de Cobro (Nota VII)		1.643.262.553,00.-		
Méq: Valores a Imputar		138.409.572.089,00.-	- 128.438.517.289,00.-	77.705.538.285,57.-

Otras Cuentas por Cobrar

Deudores por Rentas de Propiedades (Nota VIII)			1.776.898,00.-	
Deudores por Renovaciones Indebidas (Nota IX)			12.619,00.-	
Beneficios No Contributivos			1.623.406,84.-	
Contaduría Gral. de la Prov.Transf.Automotora			0,03.-	
Deudores Varios			8.144.819,98.-	11.557.739,85.-
Total Activos Corrientes				101.833.192.218,62.-

Activos No Corrientes

Inversiones

Debituras COPEC Res.Nº 4105			25.500,00.-	
Inmuebles para Renta			0,84.-	25.500,84.-

Signos de Uso

Muebles, Utiles e Instalaciones (Nota X)			9.974.690,06.-	
Edificio Nº 1			7,41.-	9.974.697,47.-
Total Activos No Corrientes				10.000.198,31.-
Total Activo				101.843.192.416,93.-

Pasivo

Pasivos Corrientes

Deudas Previsionales

Beneficios Adm. a Pagar (Nota XI)		36.031.914.818,95.-		
Beneficios Docentes a Pagar		30.622.673.493,65.-		
Beneficios Policiales a Pagar		20.301.295.798,12.-		
Beneficios Impagos		742.652.697,92.-	87.698.536.808,67.-	

Otras Deudas

Sueldos y Cargos Sociales a Pagar (Nota XII)		3.299.446.913,00.-		
Gastos Generales a Pagar (Nota XIII)		221.609.741,00.-		
Acreedores por Descuentos Indebidos (Nota XIV)		15.320,00.-		
Retenciones a Depositari Sellado		8.242.753,43.-		
Retenciones Judiciales Impagas		122,67.-		
Obligaciones a Pagar Benef.No Contributivos		439,70.-		
Transferencias e Efectuar (Nota XV)		5.557.141,92.-	3.530.872.391,80.-	
Total Pasivos Corrientes				91.229.409.200,47.-

Pasivos No Corrientes

Previsiones

Fondo Seguro Préstamos Personales		885.778,82.-	885.778,82.-	
Total Pasivos No Corrientes				885.778,82.-
Total Pasivo				91.229.409.200,47.-

Generancias Diferidas

Cargos por Aportes		1.378.282.726,57.-		
Intereses Financieros sobre Convenios		1.698,90.-	1.378.284.425,47.-	

Patrimonio Neto

Fondo de la Ley Art. 10 Dcto. 21/78		33.524.272,64.-	33.524.272,64.-	
Resultados Acumulados de Ejercicios Anter. (Nota XVI)		197.239.629,57.-		
Méq: Resultado del Ejercicio		9.005.620.667,60.-	9.202.860.297,17.-	

Total Pasivo y Patrimonio Neto 101.843.192.416,93.-

MABEL...
JEFE...
CAJA DE...

Dr. Carlos Marcelo Guzmán
GERENTE FINANCIERO
CAJA DE PREVISION SOCIAL
SALTA

Dra. Elvira Aguilar
JEFE...
CAJA DE PREVISION SOCIAL - SALTA

CASA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO 1.970

RECURSOS

<u>Aportes y Contribuciones</u>	
Sector Administrativo (Afilado)	99.056.388.868,67
Sector Docente (Afilado)	30.147.232.960,78
Sector Policial (Afilado)	13.028.865.785,11
Aporte Patronal Ley 6335 Art. 3º Inc. 3	184.329.448.503,72
Cobertura Asig. Familiar Ley Art. 38 Inc. 4º	36.543.575.069,33
Cobertura Difer. Policial Art. 38 Inc. 11	31.100.824.358,33
Cooperación Ley 23.549	17.843.235.324,46
Aporte Retiro Policial Art. 38 Inc. 6	1.081.728.709,46
Artículo 38 Inc. 7 Ley 6335	229.659.622,39
Actualización Deuda Aporte	42.302.737,61
Intereses Moratorios s/Deuda Aporte	2.917.612,50
<u>RENTAS</u>	
Rentas de Propiedades	24.618.817,94
Actualización Rentas de Propiedades	204.189,80
Intereses Ganados s/Prést. Para Jubil. Peno.	21.918.034,26
Intereses Ganados s/Prést. Para Caja de Prev. Soc.	79.959.814,26
<u>OTROS RECURSOS</u>	
Reintegro Liquidaciones Indevidas	24.566.484,57
Artículo 38 Inc. 11 Ley 6335	413.283.377,68
Artículo 4 s Ley 6051	30.476.249,12
Ingresos por Cargos	37.288.918,43
Ley 6587 Topo Autoridades Superiores	126.376.917,00
Ingresos Varios	123.927.061,32
TOTAL RECURSOS	755.914.847,12

ISABEL VENEZUELA
JEFE DE CUENTA DE
CAJA DE PENSION SOCIAL

Dr. CARLOS MARCELO GUSTAR
GERENTE GENERAL
CASA DE PREVISION SOCIAL
SALTA

EROGACIONES

<u>Pasividades</u>	
<u>SECTOR ADMINISTRATIVO</u>	
Jubilaciones	161.776.811.031,62
Pensiones	47.678.205.689,06
<u>18.022.173.762,04</u>	<u>227.490.198.482,72</u>
<u>SECTOR DOCENTE</u>	
Jubilaciones	77.150.168.776,19
Pensiones	3.914.608.010,64
<u>6.921.470.111,73</u>	<u>87.986.206.899,38</u>
<u>SECTOR POLICIAL</u>	
Jubilaciones	42.994.265.103,98
Pensiones	13.198.221.104,10
<u>4.224.342.214,14</u>	<u>60.417.028.424,52</u>
<u>ASIGNACIONES FAMILIARES</u>	
Sector Administrativo	3.761.344.642,00
Sector Docente	1.705.613.705,00
<u>2.523.527.527,00</u>	<u>8.000.553.934,00</u>
<u>Costos de Administración</u>	
Personal	3.896.844.169,37
Sumidos	11.476.917.263,30
Adicionales	4.322.428.933,62
<u>19.726.190.366,96</u>	
Aportes Patronales	249.661.449,95
Costos Empleado	1.421.946.294,98
Bienes de Consumo	1.384.611,23
Servicios	1.672.992.356,86
Trabajos Publicos	405.301.164.485,64
<u>1.003.620.667,60</u>	<u>414.306.785.153,24</u>
TOTAL EROGACIONES	227.490.198.482,72
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	414.306.785.153,24

Dr. CARLOS MARCELO GUSTAR
GERENTE GENERAL
CASA DE PREVISION SOCIAL
SALTA

Caja de Previsión Social
de la Provincia de Salta

ESTADO DE EJECUCION ACUMULADA DE RECURSOS AL 31-12-98

C O N C E P T O	PRESUPUESTO EJERCICIO 1.990 LEY Nº 6.612/91	MODIFICACIONES	CREDITO VIGENTE	MONTO EJECUTADO INGRESADO	%
TOTAL DE RECURSOS	207.743.900,00,00	--	207.743.900,000,00	215.980.761,032,67	70,18
1. RECURSOS ESPECIFICOS	261.807.200,000,00	--	261.807.200,000,00	97.379.614,693,37	37,20
- RECURSOS CORRIENTES	261.807.200,000,00	--	261.807.200,000,00	97.379.614,693,37	37,20
- De Jurisdicción Provincial	261.807.200,000,00	--	261.807.200,000,00	97.379.614,693,37	37,20
- No Tributables	261.807.200,000,00	--	261.807.200,000,00	97.379.614,693,37	37,20
- Aportes p/Previsión Arillado	58.968.700,000,00	--	58.968.700,000,00	41.586.423,166,62	70,53
- Aportes p/Previsión Patronal	79.691.700,000,00	--	79.691.700,000,00	53.599.222,567,11	67,25
- Aportes p/Retiro Ley 5.447	4.154.500,000,00	--	4.154.500,000,00	1.081.178.709,46	26,04
- Alquileres	18.800,000,00	--	18.800,000,00	24.876.796,97	132,29
- Intereses s/Conven.Donde Aporte	118.682.600,000,00	--	118.682.600,000,00	--	--
- Intereses s/Préstamos Personal.	173.400,000,00	--	173.400,000,00	97.868.449,02	56,44
- Otros Ingresos	117.500,000,00	--	117.500,000,00	993.507.004,19	845,53
2. REMESAS DE LOS CENTROS DECENTRALIZADOS Y MUNICIPIOS	45.936.700,000,00	--	45.936.700,000,00	118.601.146,339,30	258,18
- REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	8.406.700,000,00	--	8.406.700,000,00	17.843.235,324,46	212,25
- RECURSOS EFECTUADOS A ORG.DECENTRAL.	8.406.700,000,00	--	8.406.700,000,00	17.843.235,324,46	212,25
- RECURSOS CORRIENTES	8.406.700,000,00	--	8.406.700,000,00	17.843.235,324,46	212,25
- DE JURISDICCION NACIONAL	8.406.700,000,00	--	8.406.700,000,00	17.843.235,324,46	212,25
- COORDINACION FEDERAL	8.406.700,000,00	--	8.406.700,000,00	17.843.235,324,46	212,25
- Impuestos Internos	8.406.700,000,00	--	8.406.700,000,00	17.843.235,324,46	212,25
- OTRAS REMESAS	37.530,000,000,00	--	37.530,000,000,00	100.757.911.014,84	269,47
- DE ADMINISTRACION CENTRAL	31.295,000,000,00	--	31.295,000,000,00	99.144.607.828,43	316,81
- Deficit Policial	10.000,000,000,00	--	10.000,000,000,00	23.200.231.870,35	233,00
- Asignaciones Familiares	14.295,000,000,00	--	14.295,000,000,00	66.976.163.180,06	468,53
- Fondo s/ Pensiones No Contributivas	7.000,000,000,00	--	7.000,000,000,00	8.868.212.818,02	126,69
- REMESAS DE ORG.DECENTRAL. Y MUNICIP.	6.235,000,000,00	--	6.235,000,000,00	1.613.303.186,41	25,87
- Asignaciones Familiares	6.235,000,000,00	--	6.235,000,000,00	1.613.303.186,41	25,87

En el presente estado de ejecución no se incluyen los estornos de pago librados por Caja de Previsión Social de la Provincia sin imputación definitiva, ya, los que responden al siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	IMPORTE
24.527	2.797.250.939,00
24.584	144.194.240,00
24.634	10.263.911.610,00
24.648	4.480.160.465,00
24.792	32.369.239.847,00
24.804	1.743.776.165,00
24.867	1.831.332.958,00
24.933	1.444.121.759,00
24.955	736.323.524,00
24.980	31.139.809.892,00
25.015	1.809.952.271,00
25.028	2.735.884.264,00
25.170	8.292.630.981,00
25.197	346.249.652,00
	138.409.572.089,00

Dr. M. A. G. G. G.
SECRETARÍA DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE PREVISION SOCIAL
SALTA

MABEL IRIARTE
JEFE DE SECCION
DEPARTAMENTO CONTABLE, Mayo de 1.991.-
CAJA DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA

CALCULO ACUMULADO DE EROGACIONES AL 31-12-90

C O N C E P T O	PRESUPUESTO EJERCICIO	CREDITO VICENTE	MORTO EJECUTADO	%	MANDADO A PAGAR	PRESOS
1. 590- Ley No 6.612						
TOTAL DE EROGACIONES	307.749.900,00	307.749.900,00	414.538.094,872,09	134,70	414.538.094,872,09	324.289.260,727,02
1. EROGACIONES CORRIENTES	286.629.200,00	286.629.200,00	393.129.724,202,27	137,16	393.129.724,202,27	306.397.899,672,25
- PASIVIDADES	286.629.200,00	286.629.200,00	393.129.724,202,27	137,16	393.129.724,202,27	306.397.899,672,25
o. Jubil. Pense. y Ret. Contrib.	279.629.200,00	279.629.200,00	383.901.981,741,82	137,29	383.901.981,741,82	297.170.156,211,88
o. Pensiones No Contributivas	7.000.000,00	7.000.000,00	9.227.742.460,45	131,82	9.227.742.460,45	9.227.742.460,45
2. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21.114.700,00	21.114.700,00	21.408.270,29,87	101,39	21.408.270,29,87	17.893.262,054,82
1. EROGACIONES CORRIENTES	20.820.700,00	20.820.700,00	21.397.798,131,89	102,71	21.397.798,131,89	17.880.789,896,89
- Depreciación	20.320.700,00	20.320.700,00	21.397.798,131,89	105,30	21.397.798,131,89	17.880.789,896,89
o. Personal	19.400.200,00	19.400.200,00	19.726.190,384,96	101,62	19.726.190,384,96	16.430.743,473,96
o. Bienes de Consumo	209.800,00	209.800,00	249.661.409,99	119,08	249.661.409,99	248.563.009,99
o. Servicios	704.700,00	704.700,00	1.421.946.294,98	201,70	1.421.946.294,98	1.201.483.412,98
- A Clasificar	500.000,00	500.000,00	--	--	--	--
o. Ctefo. Adm. y/Financ. Croq. Ctas.	500.000,00	500.000,00	--	--	--	--
2. EROGACIONES DE CAPITAL	294.000,00	294.000,00	10.272.157,93	3,48	10.272.157,93	10.572.157,93
- Inversiones Reas	294.000,00	294.000,00	10.272.157,93	3,48	10.272.157,93	10.572.157,93
o. Bienes de Capital	48.500,00	48.500,00	9.187.346,00	22,87	9.187.346,00	9.187.346,00
o. Trabajos Publicos	253.500,00	253.500,00	1.384.611,93	0,35	1.384.611,93	1.384.611,93
- Inversiones en Bienes Preexistentes	--	--	--	--	--	--
o. Bienes Preexistentes	--	--	--	--	--	--
- A Clasificar	--	--	--	--	--	--
o. Crédito Adm. y/Financ. Croq. de Cap.	--	--	--	--	--	--

Departamento Contable, Mayo de 1.991

On
Sr. CARLOS MARCELO ROSALES
GERENTE PROVISIONAL DE LA
CAJA DE PREVISION SOCIAL
SALTA

MABEL IRIARTE RUSTOS
JEFE Dpto. CONTABLE (I)
CAJA DE PREVISION SOCIAL